

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Cultura y Turismo

- 10** *DECRETO 11/2021, de 3 de marzo, del Consejo de Gobierno, por el que se modifica el Decreto 28/2018, de 3 de abril, del Consejo de Gobierno, por el que se declara bien de interés patrimonial de la Comunidad de Madrid el Noviciado de las Damas Apostólicas del Sagrado Corazón de Jesús, en Madrid, en ejecución de la sentencia 777/2019, de 20 de diciembre de 2019, del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.*

El Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid declaró mediante Decreto 28/2018, de 3 de abril (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 15 de abril), Bien de Interés Patrimonial de la Comunidad de Madrid el Noviciado de las Damas Apostólicas del Sagrado Corazón de Jesús, en el paseo de la Habana, 198, de Madrid, por sus características arquitectónicas, por ser un ejemplo tardío pero significativo del estilo neomudéjar desarrollado en el período de la Restauración Borbónica, obra de uno de los arquitectos más prestigiosos de su tiempo, por su escala, tipología y el cuidadoso trabajo en ladrillo de sus fachadas.

A raíz de la citada declaración, la Asociación de Defensa del Patrimonio de Chamarín de la Rosa y Global Alchiba, S. L. U., interponen sendos recursos contencioso-administrativo contra el citado Decreto.

Al respecto, el Tribunal Superior de Justicia de Madrid dictó el 20 de diciembre de 2019 la sentencia número 777/2019 que anula de manera parcial el Decreto 28/2018, de 3 de abril, por el que se declara Bien de Interés Patrimonial de la Comunidad de Madrid el Noviciado de las Damas Apostólicas del Sagrado Corazón de Jesús, ordenando la inclusión en la declaración como Bien de Interés Patrimonial de la Comunidad de Madrid del Noviciado de las Damas Apostólicas del Sagrado Corazón de Jesús, en Madrid, además de las edificaciones y la parte sur y oeste del jardín, la parte este y norte de la parcela pues, aunque no ha quedado acreditado que el jardín y los huertos que rodean el Noviciado y la iglesia tengan un valor intrínseco (...) se considera que la (finca) existente debe incluirse como parte de lo que representaba el Noviciado, pues en definitiva completa la singularidad que viene a protegerse con su declaración de Bien de Interés Patrimonial.

En cumplimiento de la citada sentencia, cuya firmeza se declaró mediante Decreto de 10 de noviembre de 2020 por el que se declara terminado el recurso de casación interpuesto por Global Alchiba, S. L. U., por desistimiento de la parte recurrente, se procede a modificar el referido Decreto 28/2018, de 3 de abril, mediante la aprobación de un nuevo Anexo que contiene las modificaciones en texto y grafía en plano derivadas de añadir la parte este y norte de la parcela al bien protegido.

En su virtud, de acuerdo con lo establecido en la Ley 3/2013, de 18 de junio, de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid, el Consejo de Gobierno, a propuesta de la Consejería de Cultura y Turismo, y previa deliberación en su reunión del día 3 de marzo de 2021,

DISPONE

Primero

Modificar el Decreto 28/2018, de 3 de abril, por el que se declara Bien de Interés Patrimonial de la Comunidad de Madrid el Noviciado de las Damas Apostólicas del Sagrado Corazón de Jesús, de acuerdo con lo dispuesto en el Anexo que se adjunta al presente Decreto.

Segundo

Practicar la correspondiente inscripción en el Registro de Bienes de Interés Patrimonial de la Comunidad de Madrid, de la que se librará oportuna certificación al Ministerio de Cultura y Deporte.

Tercero

El presente Decreto producirá efectos el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 3 de marzo de 2021.

La Consejera de Cultura y Turismo,
MARTA RIVERA DE LA CRUZ

La Presidenta,
ISABEL DÍAZ AYUSO

**«A) DESCRIPCIÓN DEL BIEN OBJETO DE DECLARACIÓN
COMO BIEN DE INTERÉS PATRIMONIAL****1. Identificación y localización del bien objeto de la declaración**

El Noviciado de las Damas Apostólicas del Sagrado Corazón, a efectos del presente expediente, es un inmueble compuesto por una parte de la parcela catastral 54 de la manzana catastral 25954, situada entre el paseo de La Habana y las calles Macarena, San Telmo y Jerez, en el distrito de Chamartín de Madrid. Su dirección actual es paseo de La Habana número 198.

Tiene su acceso desde el paseo de La Habana. La superficie del terreno incluida como objeto de la declaración, con forma de polígono de seis lados, asciende a 6.700 m². Su descripción literal es la siguiente: Porción de terreno comprendida por el frente de parcela catastral 54 de la manzana catastral 25954 al paseo de La Habana, siguiendo entrando izquierda por línea divisoria con la parcela catastral 55 de la misma manzana, girando izquierda siguiendo la línea divisoria con la parcela catastral citada hasta la intersección con una línea recta paralela a la fachada norte del edificio del Noviciado, a dos metros de distancia de la misma, girando noventa grados a la derecha por la citada línea paralela al edificio de referencia hasta su intersección con otra línea recta paralela a la fachada este del edificio del Noviciado, a dos metros de distancia de la misma, girando derecha por la citada línea en dirección sur hasta encontrar el lindero de la parcela catastral 49 de la misma manzana, girando derecha en dirección oeste por los linderos de las parcelas 49, 50, 51, 52 y 53 de la citada manzana catastral 25954.

Las dos construcciones protegidas que se ubican en esa porción de parcela tienen una superficie en planta de 2.020 m² y una superficie construida de 4.900 m² y 100 m² respectivamente, con un total de 5.000 m².

2. Breve introducción histórica

En las últimas décadas del siglo XIX, se inició en España un proceso de renovación del lenguaje arquitectónico de la arquitectura institucional. Algunos arquitectos encontraron inspiración en los movimientos centroeuropeos del momento, mientras que otros lo hicieron en la tradición historicista en busca de un estilo nacional, imitando o reinterpretando estilos del pasado como el mudéjar, el gótico, el plateresco o el barroco.

La utilización del ladrillo visto como material barato, rápido de construir y fácil de mantener para estas grandes estructuras condujo de forma natural a la recuperación de la gran tradición constructiva española en ladrillo. De esta forma, el estilo llamado hoy neomudéjar, que podía acoger elementos procedentes de la arquitectura almohade, románica, mudéjar, gótica o renacentista, se convirtió en un crisol donde tuvieron cabida todas estas manifestaciones. El foco principal del neomudéjarismo entre 1870 y 1930 estuvo en Madrid, constituyendo una de las señas de identidad de la capital.

Luz R. Casanova (1873-1949), dama de la aristocracia asturiana afincada en Madrid desde 1885 fue una de las más distinguidas precursoras del voluntariado social. Dedicó su vida a la atención de los más desfavorecidos, consiguiendo crear una auténtica conciencia social entre su círculo de amistades, que produjo importantes frutos a lo largo de cinco décadas.

En el año 1902 abrió su primera escuela llamada Obra de la Preservación de la Fe, de carácter educativo y catequético, destinada a niños y jóvenes de barrios marginales. En 1910 fundó el Patronato de enfermos, una institución orientada a proporcionar asistencia médica y apoyo espiritual a las clases más desfavorecidas. En 1923 puso las bases de lo que sería la Congregación de las Damas Apostólicas del Sagrado Corazón de Jesús, y a partir de 1924 vivió junto con sus compañeras en comunidad en un edificio de la calle de Santa Engracia, considerado su casa fundacional. La congregación fue aprobada por el obispo de Madrid en 1927 y sus constituciones por el Papa Pío XII en 1943 y 1950.

La Congregación de las Damas Apostólicas del Sagrado Corazón de Jesús se creó, por lo tanto, con fines asistenciales y catequéticos, con una regla que incluía vida contemplativa y activa. Varias de las instituciones creadas por Luz R. Casanova se refundieron en el Patronato de Enfermos y Preservación de la Fe presidido por la propia fundadora. Después de abrir casas conventuales en Madrid, Granada, Barcelona y Valencia, el Patronato proyectó la construcción de una sucursal a las afueras de Madrid, en terrenos de Chamartín de la Rosa para alojar a las novicias durante su postulado y realizar labores asistenciales a enfermos junto a las educativas propias de su regla.

En el año 1928, el arquitecto Crispulo Moro Cabeza (1878-1935), titulado por la Escuela de Arquitectura de Madrid en 1906, de formación ecléctica aunque adscrito durante

años a la estética modernista, en la que dejó muestras tan importantes como el Cine Doré (1922), recibió el encargo de proyectar el nuevo Noviciado en los terrenos adquiridos por el Patronato, al que se denominó inicialmente Edificio para la Sucursal del Patronato de Enfermos y Preservación de la Fe.

El programa incluía una portería, vivienda para un sacerdote, oratorio, iglesia, salas de visita, aula para el colegio, salón para el noviciado, sala de conferencias, habitaciones para el Patronato, cincuenta dormitorios para descanso y estudio de Damas Apostólicas e internado de jóvenes obreras, ochenta celdas para novicias, cocinas, comedor, lavadero, cuartos de plancha y de labores, enfermería, aseos y almacenes.

El arquitecto, adoptó aquí la estética y el sistema constructivo neomudéjar, omnipresente como se ha indicado en la arquitectura institucional y asistencial de la época. El proyecto, firmado en octubre de 1928, organizado en torno a dos patios casi simétricos, presenta significativas diferencias con la obra ejecutada. En el documento, las fachadas generales muestran huecos de ventanas adintelados en planta baja, con arcos rebajados en planta primera y de medio punto en planta segunda, todos ellos con recercados lisos o sin indicación de labores decorativas, mientras que el estilo gótico, identificado con la espiritualidad, se reserva únicamente a la iglesia, con una fachada de dos cuerpos de arcos apuntados rematada en frontón, con rosetón central. El interior del templo aparece bien estructurado, con pilastras y arcos formeros apuntados. El remate superior del edificio se confía a un sistema de balaustradas sin aleros.

Este proyecto fue modificado durante la ejecución de las obras, disponiéndose arcos rebajados en los soportales y en las ventanas de planta baja, huecos adintelados en planta primera y huecos ojivales en planta segunda. La balaustrada superior fue sustituida por un alero complejo de tradición mudéjar. La fachada de la iglesia se simplificó, sustituyéndose el frontón y las dos pequeñas espadañas que lo flanqueaban por un remate horizontal con dos pináculos.

Las obras se iniciaron a finales de 1928, inaugurándose parcialmente el noviciado en septiembre de 1929 y la iglesia a finales de 1930. Las primeras novicias realizaron sus votos en 1930 y se consagraron definitivamente en 1933. Durante la Guerra Civil el edificio fue ocupado y la iglesia sufrió daños importantes, siendo reparada y reinaugurada en 1943. En esos años, el edificio principal fue objeto de obras diversas de reforma, que son identificables por el uso de ladrillo perforado en lugar de ladrillo macizo de tejar, entre ellas la regularización puntual de los dos patios.

Las zonas próximas al acceso, situadas al oeste y al sur del edificio principal, fueron ajardinadas con parterres de tipo geométrico, que aparecen ya definidos en el parcelario de 1951. El resto de los terrenos de la finca (zonas este y norte) se destinaron al laboreo agrícola y se encontraban separados de la zona ajardinada mediante un vallado.

A lo largo de su historia, el uso del inmueble fue evolucionando. Parte de los antiguos campos de cultivo de la zona norte de la finca se segregaron y vendieron hacia el año 1970, abriéndose la calle de Jerez. En las últimas décadas, con la disminución de vocaciones religiosas, perdió el carácter de noviciado, pero continuó albergando actividades relacionadas con la vida espiritual, como residencia y casa de ejercicios. En los años 80 de siglo XX la iglesia fue dividida interiormente para aumentar el número de habitaciones, lo que supuso la eliminación de las pilastras y los arcos formeros apuntados.

En 2004, los terrenos libres que fueron campos de cultivo, sufrieron una reforma integral, dando lugar a una nueva zona ajardinada de concepto confuso y heterogéneo, sin criterios claros de plantación.

El edificio principal ha sido objeto de múltiples reformas interiores a lo largo de los últimos años. Mientras que el edificio auxiliar de portería y vivienda del sacerdote ha llegado hasta nuestros días con pequeñas alteraciones en la distribución.

En julio de 2017, al amparo de una licencia urbanística, se demolieron parte de los forjados y las fábricas exteriores del cuerpo sur y de la iglesia del edificio principal. También se eliminaron las bajantes de aguas pluviales del edificio de portería.

3. Descripción del bien inmueble

El Noviciado de las Damas Apostólicas del Sagrado Corazón, a efectos del presente expediente, es parte del inmueble situado en el paseo de La Habana número 198 de Madrid, en el que se ubican dos edificios anteriores a 1930, el pabellón de portería y vivienda de sacerdote y el pabellón principal, junto con un pequeño tramo de la cerca original en el acceso del paseo de La Habana.

El edificio auxiliar o pabellón de portería y vivienda del sacerdote es una construcción de planta rectangular y dos alturas. La planta baja tiene accesos desde la propia parcela y alberga un garaje y la vivienda del portero. La planta alta tiene un acceso en su extremo oeste desde la vía pública, que conecta con una caja de escaleras. Se distribuye con pasillo central y habitaciones a ambos lados, con ayuda de un pequeño patio de luces. Cuenta con un segundo acceso desde la parcela mediante una escalerilla metálica exterior adosada a la fachada.

El interior del edificio o pabellón auxiliar conserva algunos elementos de interés, como la cerrajería de forja de la escalera y los solados de baldosas hidráulicas formando grecas o dibujos en el pasillo y las estancias. La carpintería de ventanas es de madera de escasa calidad.

Exteriormente, este pabellón auxiliar tiene la peculiaridad de ser uno de los escasos ejemplos de arquitectura neomudéjar madrileña que utiliza y reinterpreta elementos de la arquitectura manierista, como los frontones curvos y triangulares alternados sobre los huecos de puertas y ventanas.

El edificio que constituye el Noviciado propiamente dicho es una gran construcción rectangular simétrica que se desarrolla en torno a dos patios separados por la antigua iglesia, cuyo volumen se proyecta sobre la fachada principal. El patio sur tiene un carácter más representativo, por haber albergado desde el origen la capilla-oratorio en una de sus crujeas y ser la zona de carácter más público del edificio.

La iglesia o capilla principal, de una sola nave, ocupa el eje de la composición. Actualmente es un espacio de escaso o nulo interés, al haber perdido los arcos formeros, las pilas-tras, las bóvedas, toda la decoración, los altares y vidrieras. Exteriormente, las ventanas ojivales están parcialmente tabicadas para incorporar carpinterías rectangulares.

La escalera principal del inmueble se sitúa al norte de la iglesia, contigua a la fachada oeste. Es de planta cuadrada con amplio ojo central. Los petos o protecciones son de fábrica de ladrillo, rematados con barandilla de pasamanos de madera. Su interés arquitectónico es reducido.

Las dependencias que rodean los dos patios, en origen dedicadas a oratorio, salas de visita, aula, salones, comedores, cocinas, cuartos de labores, dormitorios independientes, celdas para novicias, aseos y almacenes, son hoy espacios neutros, indiferenciados.

La estructura del edificio es de muros de carga de ladrillo macizo de tejar, aunque se aprecian pequeñas intervenciones posteriores con ladrillo perforado. Los forjados y la estructura de las cubiertas están realizados con perfilera de acero laminado. No hay pavimentos, carpintería ni decoración de interés en el interior.

La valla de la finca conserva un sector original, realizado en fábrica de ladrillo con aparejo similar al de los edificios, junto al pabellón de acceso.

Al sur y al oeste del edificio principal han existido jardines documentados ya en el parterre de 1951 conservados hasta la actualidad. En la zona sur se dispusieron pequeños parterres rectangulares adaptados al talud, y en la zona oeste, un parterre geométrico con arbolado frente al edificio y otros dos de pequeño tamaño a ambos lados del acceso a la iglesia.

En los dos patios del edificio principal existieron jardines probablemente desde el origen, estando documentados a partir de 1951 como pequeños parterres geométricos de formas cuadradas o romboidales. Parte del arbolado todavía se conserva.

Las zonas situadas al este y norte han sido profusamente modificadas durante el siglo XX, y de acuerdo con los informes emitidos al efecto por la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando, el Real Jardín Botánico y el Catedrático Emérito de la Universidad Politécnica de Madrid D. Juan Miguel Hernández León, no son parte consustancial e inseparable del edificio, carecen de especial significación histórica o artística y no pueden considerarse jardín histórico.

Sin embargo, la Sentencia número 777/2019 del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, de 20 de diciembre de 2019, establece que estos espacios forman parte del conjunto y que éste “es lo que presenta interés como rememoranza histórica de la forma de vida que representaba. Vida que se configuraba como un todo inseparable la construcción y los jardines y las huertas”. Asimismo, la citada sentencia ordena “la inclusión en la declaración como Bien de Interés Patrimonial de la Comunidad de Madrid del Noviciado de las Damas Apostólicas del Sagrado Corazón de Jesús, en Madrid, además de las edificaciones y la parte sur y oeste del jardín, la parte este y norte de la parcela”. Por todo ello, se han incluido las zonas situadas al este y norte dentro del bien objeto de protección.

Concluyendo, el Noviciado de Damas Apostólicas del Sagrado Corazón es un inmueble característico de la arquitectura religioso-asistencial del período de la Restauración Borbónica, construido en el estilo neomudéjar propio de la época. Su autor, Crispulo Moro, es

uno de los arquitectos más importantes del primer tercio de siglo en Madrid, formado en el eclecticismo, autor de obras emblemáticas en distintos estilos. Ha sido la sede de una Congregación religiosa con proyección social de notable arraigo e importancia en la historia reciente de Chamartín de la Rosa. Se considera que reúne valores históricos y arquitectónicos suficientes para ser declarado Bien de Interés Patrimonial de la Comunidad de Madrid a pesar de las transformaciones interiores, las alteraciones en los jardines y la reciente destrucción parcial del edificio principal.

4. Enumeración de partes integrantes y pertenencias del inmueble que por su significación se incorporan a la declaración

Son partes integrantes del inmueble a efectos de la presente declaración todos los elementos arquitectónicos originales de los edificios inaugurados en 1929-30, así como los realizados en las reformas posteriores de fachadas recuperando o integrándose en la estética inicial.

Ello incluye la envolvente arquitectónica completa de los edificios, el fragmento de valla original al paseo de La Habana y los elementos de interés, como solados, cerrajería y carpintería descritos en el pabellón de portería en el epígrafe anterior.

Incluye también los jardines situados en los sectores sur y oeste del edificio principal, así como en los dos patios interiores del mismo. Como también la parte este y norte de la parcela.

5. Delimitación gráfica del bien

Se adjunta plano de delimitación en E).

B) DELIMITACIÓN DEL ENTORNO DE PROTECCIÓN

1. Descripción literal

El Noviciado de las Damas Apostólicas del Sagrado Corazón de Jesús se encuentra en un espacio de 16.898 m² de superficie en planta que constituye la parcela catastral 54 de la manzana catastral 25954, finca número 198 del paseo de La Habana, en Madrid.

El entorno de protección delimitado, con una superficie de 1.002 m², está constituido por la parcela catastral 53 de la misma manzana catastral 25954, que es medianera con el pabellón auxiliar del Noviciado, más el tramo de vía pública del paseo de La Habana que hace frente a las parcelas 53 y 54.

2. Delimitación gráfica del entorno

Se adjunta plano de delimitación en E).

C) COMPATIBILIDAD DE USO CON LA CORRECTA CONSERVACIÓN DEL BIEN

Son usos compatibles los que permitan la utilización de los inmuebles sin poner en peligro los valores reconocidos en la declaración o crear afecciones negativas a los mismos.

El uso inicial religioso, al haber desaparecido los espacios propios de esta actividad como la capilla y el oratorio, puede ser sustituido por cualquier otra modalidad de uso residencial, individual o colectivo.

Los edificios y jardines que se protegen expresamente en este expediente no están incluidos en el Catálogo de Espacios y Bienes Protegidos del Plan General de Ordenación Urbana de Madrid de 1997. Deberá adaptarse, por tanto, la catalogación urbanística actual para dar protección adecuada a los edificios y elementos de valor patrimonial reconocidos en el presente expediente.

D) ESTADO DE CONSERVACIÓN DEL BIEN Y CRITERIOS DE INTERVENCIÓN

El Noviciado de las Damas Apostólicas del Sagrado Corazón se presenta en un mal estado de conservación, con los espacios interiores muy transformados, alteraciones de algunos huecos de ventanas en el cuerpo de la iglesia y zonas completamente demolidas en fecha reciente que afectan aproximadamente al treinta por ciento de las fachadas. Se han

suprimido las bajantes y parte del material de cubrición, lo que ha dejado los edificios en situación crítica ante los agentes atmosféricos.

El objeto de la presente declaración es, ante todo, preservar y recuperar la envolvente arquitectónica del edificio principal, en sus fachadas exteriores y patios, así como la envolvente y elementos interiores de interés del pabellón de portería, el tramo de valla original y los jardines de interés reconocido, así como las zonas este y norte de la parcela, que forman parte de lo que representaba el conjunto del Noviciado.

Por ello, los criterios de intervención irán orientados a proteger los elementos descritos mediante la adopción de medidas urgentes para frenar su deterioro, así como a recuperar las fachadas demolidas con criterio integrador.

Los forjados y cubiertas podrán ser reforzados o sustituidos en función de las nuevas necesidades del edificio, respetando la posición de los actuales para no descontextualizar las fachadas.

En cualquier caso las actuaciones que se realicen en el edificio y en su entorno deberán regirse por los criterios de intervención establecidos en el artículo 18 de la Ley 3/2013 de 18 de junio, de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid.

E) PLANO DE DELIMITACIÓN DEL BIEN Y DEL ENTORNO AFECTADO

Se adjunta plano».

DESCRIPCIÓN GRÁFICA



(03/7.839/21)

